



En Montevideo, el 26 de julio de 2017, POR UNA PARTE: El Congreso de Intendentes, en su carácter de beneficiario del proyecto "GOBIERNOS LOCALES: DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD" EuropeAid/152259/DD/ACT/UY (en adelante el Contratante), domiciliado en la Av. 18 de julio 1360 2° Piso Sector Santiago de Chile, Palacio Municipal de esta ciudad, representada por su Presidente el Ing. Daniel Martínez; POR OTRA PARTE: el Municipio F del Departamento de Montevideo (de acá en adelante MUNICIPIO), representado por el Sr. Alcalde Francisco Fletias con domicilio en Av. 8 de Octubre 4700, y la intendencia Departamental de Montevideo (de acá en adelante INTENDENCIA), representada por Sr. Intendente Daniel Martínez con domicilio en Av. 18 de julio 1360, CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Este documento se otorga en el marco del Programa Gobiernos Locales; Desarrollo Sostenible y Equidad (Contrato CSO-LA/2016/381-538) EuropeAid/152259/DD/ACT/UY y la propuesta presentada que son parte integrante de este contrato.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato, monto aprobado y forma de pago:**

El presente Contrato tiene por objeto que se implemente el proyecto denominado "Desarrollo sostenible: lo social y lo ambiental como oportunidades de cambio." presentado por el MUNICIPIO, Congreso de Intendentes y la OPP apoyan la ejecución del mismo de acuerdo al Proyecto aprobado que se documenta en anexo adjunto, el cual se considera parte integrante del presente contrato.

El monto total a financiar por el CI para el desarrollo del Proyecto, asciende a la suma de \$ 1.506.900,- (pesos uruguayos un millón quinientos seis mil novecientos).

El cual será pago de la siguiente forma:

- 1° pago del 50 % del monto aprobado, dentro de los 30 días de firmado el convenio.
- 2° pago del 50 % final, una vez se haya rendido el 70% de la primer partida.

**TERCERO: Obligaciones de las partes.**

**A. Obligaciones de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**

- Recibir los fondos del CI y ponerlos a disposición del MUNICIPIO para ejecutar el proyecto, inmediatamente luego de recibidos en su cuenta bancaria.
- Aportar apoyo técnico, logístico y material que hubieran sido acordados previamente con el Municipio para la implementación del proyecto. Se obliga a ofrecer asistencia técnica y el soporte necesario para el desarrollo de las infraestructuras y las actividades de relacionamiento con la comunidad que estén previstas en el proyecto.
- Presentar Informes de Rendición de Cuentas (establecidos en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República relativa a la Reglamentación de los descargos en cuentas y valores). De no presentar estos informes en tiempo y forma, este hecho será tenido en cuenta para futuras financiaciones y podrá incidir negativamente en la concesión de las mismas.
- Brindar información financiera y favorecer la ejecución presupuestal del Proyecto requerida por el MUNICIPIO. En este sentido debe apoyar las capacidades administrativas del MUNICIPIO para ejecutar las compras y monitorear el presupuesto del proyecto.

**B. Obligaciones del MUNICIPIO**

- Realizar y entregar a la OPP los anexos técnicos requeridos en la fase de instalación del proyecto que se detalla en el artículo CUARTO del presente contrato.

- Ejecutar el Proyecto en los términos planificados, según el plan de trabajo acordado, velando para alcanzar los resultados propuestos.
- Cumplir el Texto Ordenado ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) que rige la contabilidad y administración financiera del estado, en la gestión de compras y contrataciones del Proyecto.
- Presentar al CI: informes de avance del Proyecto, de actividades y finanzas; el informe final del Proyecto; y toda otra información que sea requerida. El no cumplimiento de este requisito se considerará un antecedente desfavorable en próximos financiamientos.
- Realizar al menos una instancia de comunicación pública sobre los resultados e implementación del Proyecto.
- Promover la intervención de todos los integrantes del Concejo Municipal en el monitoreo de las acciones del Proyecto, y su participación en las instancias de relacionamiento con la comunidad.
- En la ejecución del Proyecto objeto de este contrato, la INTENDENCIA y el MUNICIPIO deben ceñirse a las normas y las políticas de Comunicación y Visibilidad del CI, de la OPP y la Unión Europea. El equipamiento, materiales, trabajos, informes y toda acción de comunicación y visibilidad deben llevar claramente visibles el logo de CI, OPP y Unión Europea.

### **C. Obligaciones del CI**

- Transferir los fondos otorgados.
- Realizar un seguimiento de la implementación del Proyecto en los términos previstos, formular observaciones o correctivos que considere pertinentes para favorecer que se alcancen los resultados del Proyecto.

### **CUARTO. Plazo de ejecución**

- El presente Contrato entra en vigor en el día de la fecha.
- La fecha de comienzo del Proyecto es el 1° de octubre de 2017.
- Se denomina fase de instalación al período de hasta dos meses, a partir del día de la fecha. Durante la fase de instalación el MUNICIPIO debe realizar y presentar los informes técnicos requeridos e incorporar las especificaciones técnicas que establezca OPP y CI.
- El plazo de ejecución del Proyecto es de hasta doce meses, a contar desde la fecha de comienzo del Proyecto, establecida en el párrafo anterior.

### **QUINTO. Deber de reserva y propiedad de la información producida**

Toda la información producida en el marco del Proyecto ejecutado dentro de este contrato, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, serán propiedad del CI y OPP, de la INTENDENCIA y del MUNICIPIO, pudiendo ser divulgada y utilizada de común acuerdo entre las partes.

### **SEXTO. Comunicación**

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente contrato, deben realizarse por escrito.

**LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor.

**ANEXO:** Proyecto "Desarrollo sostenible: lo social y lo ambiental como oportunidades de cambio."

  
Francisco Fleitas  
Municipio de Montevideo F

  
Daniel Martínez  
Intendencia Departamental de  
Montevideo

  
Daniel Martínez  
Presidente Congreso de  
Intendentes